

# **PLAN ANTIRAMITES**

# INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO – IMCY

**VIGENCIA 2021 PROPUESTA 2022** 

NIT.: 890.330.180-2



# **EQUIPO COLABORADOR**

### **PABLO DANIEL PATIÑO QUIJANO**

Gerente

#### MARIA DEL CARMEN ESPINOZA VELAZCO

Secretaria

#### LIDERES DE PROCESOS

Gestión de dirección y Planeación
Gestión de comunicación Pública
Gestión Jurídica y Contratación
Gestión de Biblioteca
Gestión Artística y Cultural
Gestión Documental
Gestión Económica y Financiera
Mantenimiento y Administración de Bienes
Control Interno
Mejoramiento Institucional



# INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo estipulado por el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", que establece que "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano" y siguiendo los planteamientos de la metodología diseñada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, en coordinación con la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Programa Nacional del Servicio al Ciudadano y la Dirección de Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, el Instituto Municipal de Cultura ha realizado el presente Plan Antitrámites.

Con base en las Políticas de Desarrollo Administrativo "Transparencia, Participación y servicio al ciudadano" del Modelo Integrado de Planeación y Gestión; el Plan Antitrámites es la estrategia de racionalización de tramites a través de la generación de estrategias de mejoramiento de los tramites y/o servicios y procedimientos administrativos, que permitan acercarse a la ciudadanía y partes interesadas de manera oportuna y confiable.



#### **NORMATIVIDAD**

- Ley 87 de 1993, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998, Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública. Capítulo VI. Sistema Nacional de Control Interno.
- Ley 850 de 2003, Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 962 de 2005, Se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
- Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Ley 1757 de 2015: Por la cual de dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática
- Ley 1955 de 2019: Por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"
- Ley 2106 de 2019: Por la cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública



- Decreto 1450 de 2012: Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 2641 de 2012, "Por el cual se reglamentan los artículos <u>73</u> y <u>76</u> de la Ley 1474 de 2011".
- Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".
- Decreto 1081 de 2015, artículos 2.2.2.2.1 y siguientes, en el cual se establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Decreto 1078 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Decreto 1083 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 124 de 2016: Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- Decreto 1166 de 2016: Por el cual se adiciona el capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente
- Decreto 612 de 2018: Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.



- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decretos 1151 de 2008, 2693 de 2012 y 2573 de 2014 "Por los cuales se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia".
- Decreto 1499 de septiembre 11 de 2017 que modifica el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el sistema de Gestión MIPG.
- Decreto103 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 124 de 2016 "Adopción de la Guía Metodológica para la formulación de los Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- Decreto 612 de 2018 por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.



### DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

#### ✓ MISIÓN

El Instituto Municipal de Cultura de Yumbo tiene como misión propender y promover las políticas, planes, programas y proyectos encaminados a fortalecer la cultura, teniendo en cuenta la participación de la comunidad, organizaciones e instituciones; propiciando la accesibilidad y disfrute de los procesos de formación, fomento, difusión, creación, investigación y organización, comprometidos en un trabajo continuo por la protección y conservación del patrimonio cultural, rescatando, preservando y fomentando los valores culturales de la comunidad yumbeña.

#### ✓ VISIÓN

Ser el mejor ente rector de la cultura a nivel regional, liderando el desarrollo artístico y cultural del Municipio de Yumbo, ofreciendo servicios con calidad, innovación, cobertura y eficiencia, aportando al desarrollo económico, social y educativo de la región.

#### ✓ POLITICA DE CALIDAD

Como organismo rector de la cultura en el Municipio, el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo -IMCY se compromete en asegurar la prestación de los servicios de manera efectiva, de conformidad con la normatividad legal vigente, el cumplimiento de las necesidades y expectativas de nuestra comunidad, coordinando y ejecutando los planes y proyectos en materia cultural y del patrimonio, a partir del compromiso y competencia del talento humano, el manejo adecuado de los recursos físicos, financieros y el mejoramiento continuo de los procesos para a su vez alcanzar la satisfacción de los usuarios y la sostenibilidad del Instituto.

#### ✓ OBJETIVOS ESTRATEGICOS

Fortalecimiento de los Procesos de Fomento, Difusión y Circulación Artística y Cultural del Municipio de Yumbo.



Recuperación de la Identidad Cultural y la Memoria Histórica del Municipio de Yumbo.

Fortalecimiento de los Servicios Ofrecidos por la Biblioteca Pública del Municipio de Yumbo.

Mantenimiento, Mejoramiento y Construcción de la Infraestructura Artística y Cultural en el Municipio de Yumbo.

#### ✓ VALORES INSTITUCIONALES

COMPROMISO. La principal filosofía de los servidores públicos y el personal de apoyo del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo-IMCY es asumir con responsabilidad y entereza los objetivos, la misión y la labor que desempeña la Entidad.

**RESPETO.** En el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo-IMCY se profesa el respeto por sí mismo, por las opiniones, por las preferencias y conductas personales y sociales que impone la naturaleza humana, la comunidad y la sociedad. El respeto exige proceder de acuerdo con las condiciones y las circunstancias de uno y de otros y siempre partiendo de la consideración y valoración de la dignidad de la persona.

**EFECTIVIDAD.** En el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, se evalúa el impacto, a través de la gestión efectiva de los objetivos y metas propuestas, con procesos culturales sostenibles, orientados al reconocimiento, el diálogo y la visibilización de la diversidad cultural de la entidad, para posibilitar el desarrollo del Municipio, generando la satisfacción de la comunidad con la óptima utilización de los recursos.

**CALIDAD.** El IMCY brindará un servicio eficiente y de calidad a través de la gestión por procesos, permitiendo el reconocimiento y posicionamiento de la Institución ante la comunidad, esto a su vez, soportado con personal competente y dedicado a impulsar la generación de oportunidades que dignifiquen el quehacer cultural y posibilitando a su vez el mejoramiento continuo.



**RESPONSABILIDAD.** En el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo-IMCY, se asumen responsablemente los deberes, actividades y funciones de cada cargo, empoderándose del rol que cada persona cumple en la entidad desde su proceso, de este modo se contribuye a un buen clima laboral y a la adecuada toma de decisiones.

**HONESTIDAD.** En el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo-IMCY, se actúa con honradez, decencia y respeto para con los servidores públicos de la Entidad y de otras entidades, de igual manera con la comunidad y en especial el manejo de los recursos públicos.

**PROACTIVIDAD.** El Instituto Municipal de Cultura de Yumbo-IMCY, asume la toma de iniciativa en el desarrollo de acciones creativas y audaces para generar mejoras, haciendo prevalecer la libertad de elección sobre las circunstancias del contexto, apropiándose la responsabilidad de hacer que las cosas salgan bien y a su vez, decidir en cada momento lo que se quiere hacer y cómo lo va a hacer.

**TRANSPARENCIA.** En el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo-IMCY, la transparencia es la actitud para hacer públicas las actuaciones y sus resultados, comunicando las decisiones y logros de la gestión, entregando al público la información solicitada de manera veraz y oportuna. La información del Instituto es pública y está dispuesta para ser revisada por los órganos de control y comunidad en general.

**PARTICIPACIÓN.** En el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo-IMCY, la participación es un pilar fundamental para nuestra gestión, se generan espacios de participación ciudadana en los proyectos que ejecuta la Entidad y la participación de nuestros servidores nos conlleva al mejoramiento continuo de los procesos.

**DILIGENCIA:** En el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo-IMCY, se cumple con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.



**JUSTICIA:** En el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo-IMCY, se actúa con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.







# RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

De acuerdo a la evaluación realizada en la entidad, a la fecha el IMCY no cuenta con trámites reportados ante el DAFP, pero si con Otros Procedimientos Administrativos de cara al ciudadano validades en la plataforma del SUIT:

- 1. Préstamo Bibliotecario
- 2. Alquiler de espacios
- 3. Curso de Sistemas Para el Adulto Mayor

El Instituto Municipal de Cultura de Yumbo-IMCY desarrollará acciones que permitan facilitar el acceso a los servicios que se brindan a la comunidad, facilitando al ciudadano el acceso a los trámites o procedimientos administrativos que brinda la administración pública, por lo que el IMCY implementará acciones administrativas o tecnológicas que tiendan a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites o procedimientos administrativos existentes.

## **Estrategias:**

- Evaluar y ajustar si fuere el caso, los procedimientos administrativos o trámites que existieren en la entidad, verificando que cumplan con la normatividad vigente, con el propósito de actualizar el inventario institucional de Trámites y Servicios.
- Realizar su registro y aprobación en el SUIT (sistema único de información de trámites y procedimientos administrativos)
- A partir de la información recopilada en el inventario de trámites, identificar aquellos que requieran mejorarse para garantizar la efectividad institucional y la satisfacción del usuario.
- Utilizar los diferentes recursos con que cuenta la entidad (humano, técnico, tecnológico y económico) para dar cumplimiento a los componentes que se ha trazado el Estado a través de la política de Gobierno en Línea.

Dar cumplimiento al artículo 6° del Decreto 103 del 20 de enero de 2015. Publicación de los Trámites y servicios que se adelantan ante los sujetos obligados.



SEGUNDO COMPONENTE REALIZACIÓN DE TRAMITES											
Componente	Subcomponente Actividades Meta o producto Responsable Fecha programa										
RACIONALIZACIÓN DE TRAMITES	Identificación de trámites u otros procedimientos administrativos de cara al ciudadano.	Evaluar y ajustar los trámites, procedimientos administrativos u OPAS identificados en la entidad.	Tramites revisados y evaluados	Líderes de procesos y líder TIC	Primera entrega Febrero - Junio de 2022  Segunda entrega Julio - diciembre 2022						
		Actualizar el inventario de trámites de la entidad.	Actualización realizada	Líder TIC y comité Anti trámites y de gobierno en línea.	De acuerdo a la fecha de actualización (Trimestral)						
		Reportar al DAFP los trámites establecidos para establecer el inventario actualizado y su debido registro en el SUIT (sistema único de información de tramites)	Reporte de trámites y registro en el SUIT	Líder Tic y comité anti tramites y de Gobierno en línea.	De acuerdo a la fecha de identificación de trámites, procedimiento administrativo u OPA.						
	2. Priorización de trámites	Analizar variables externas e internas que afectan el trámite o procedimiento administrativo y establecer criterios de intervención para la mejora del mismo.	Diagnóstico de trámites a intervenir con sus respectivas variables externas e internas.	Líderes de procesos y líder TIC y Líderes de procesos	Primera entrega Febrero - Junio de 2022  Segunda entrega Julio - Diciembre 2022						
		Establecer un cronograma de actividades en el cual se describan fechas actividades y responsables para el desarrollo de acciones de mejora en los trámites existentes.	Cronograma establecido con acciones de mejora propuestas.	Líderes de procesos y líder TIC y Líderes de procesos	Primera entrega Febrero - Junio de 2022  Segunda entrega Julio - Diciembre 2022						

NIT.: 890.330.180-2



	3. Racionali de Trar		3.1 Tramites optimizados respecto a costos, tiempos, pasos, procesos, procedimientos teniendo en cuenta la aplicación del desarrollo tecnológico.	Tramites optimizados	Líder de procesos y gerente	
--	-------------------------	--	---	-------------------------	-----------------------------------	--

#### LEY DE TRANSPARENCIA

Este componente recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de Acceso a la Información Pública regulado por la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015, según la cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley. En tal sentido, las entidades están llamadas a incluir en su plan anticorrupción, acciones encaminadas al fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública tanto en la gestión administrativa, como en los servidores públicos y ciudadanos.

La garantía del derecho implica:

- La obligación de divulgar proactivamente la información pública.
- Responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso
- La obligación de producir o capturar la información pública
- Obligación de generar una cultura de transparencia
- Obligación de implementar adecuadamente la ley y sus instrumentos

# PABLO DANIEL PATIÑO QUIJANO

**GERENTE-IMCY** 

Elaboró: Brigitte Dahiara García Henao Reviso y aprobó: Pablo Daniel Patiño Quijano Aprobó: Comité de Gestión y Desempeño